



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 ABR. 1985

Expte. N° 238/85

VISTO:

Que procede efectuar el descuento de haberes por los días 1, 6, 7, 12, 13 y 14 de Marzo pasado no trabajados por el personal docente y de investigación que adhirieron a la huelga dispuesta por la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa); y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4.973/65, en su artículo 2° especifica que " Los organismos de la Administración Pública Nacional en todas sus ramas no darán curso a la liquidación de los haberes del personal de su dependencia correspondientes a cada jornada de labor durante la cual éste se hubiere plegado a movimientos de fuerza, suspendiendo totalmente las actividades durante toda o parte de la misma, pudiendo hacerse extensiva dicha medida a las situaciones declaradas de "Trabajo a desgano". Todo ello sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder por violación de los deberes contenidos en el respectivo régimen estatutario";

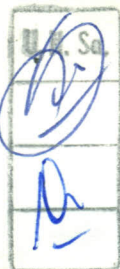
POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

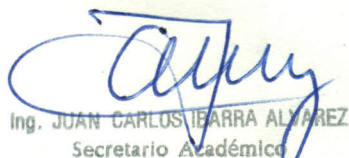
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el descuento de haberes al personal docente y de investigación que no hubiere concurrido a prestar servicios durante los días de huelga registrados en el mes de Marzo del corriente año, con excepción de los agentes cuyas inasistencias se encuentren comprendidas en el Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad, puesto en vigencia por la resolución rectoral N° 343-83.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los descuentos correspondientes se harán efectivos en las planillas de haberes del presente mes y de acuerdo a los informes que / produzcan cada dependencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR


C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 237-85